

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental del (en adelante "EIA") del proyecto "**Continuidad Operacional Mina Las Luces y Modificación Método de Explotación**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por los señores Juan Eduardo Marcó Marré y Guillermo Hugo Santander Carvajal, en representación de Minera Las Cenizas S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 16 de diciembre de 2024 y admitida a trámite con fecha 20 de diciembre de 2024.
2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260210316 a la Adenda del EIA, de fecha 13 de enero de 2026.
3. La carta s/n de 19 de febrero de 2026, presentada por los señores Juan Eduardo Marcó Marré y Guillermo Hugo Santander Carvajal, en representación de Minera Las Cenizas S.A., dirigida a la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 79 y 80 del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, que establece orden legal de subrogación y en la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de enero de 2025, los señores Juan Eduardo Marcó Marré y Guillermo Hugo Santander Carvajal, en representación de Minera Las Cenizas S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto "**Continuidad Operacional Mina Las Luces y Modificación Método de Explotación**" hasta el 30 de junio de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167865731>

2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Adenda del EIA, contenidas en el correspondiente documento consolidado indicado en el Vistos N°2 de la presente Resolución.
3. Que, el artículo 16 de la Ley N° 19.300, en relación con el inciso 6° del artículo 38 del RSEIA, indica que “(...) *la solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda.*”
4. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - 4.1. Que, el proyecto ingresó con fecha 16 de diciembre de 2024 al SEIA, por lo tanto, han transcurrido 426 días totales de evaluación.
 - 4.2. Que, con relación a las actividades a ejecutar por el Titular que requieren de mayor tiempo y detalle, conforme consta en la Carta Gantt remitida se considera la “(...) *desarrollar las acciones y actividades que permitan responder adecuadamente las observaciones y requerimientos de la autoridad, planteados en el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (ICSARA) emitido a través de la Carta N°20260210316 del 13 de enero de 2026. Entre las acciones a generar se encuentra principalmente aquellas referidas a:*
 - *Actualización de temas referentes a Hidrología y PAS: Autoridad solicita ajustes metodológicos que repercuten en una serie de documentos asociados a los PAS 155, 156 y 157.*
 - *Se requiere de mayor tiempo para levantar todas las observaciones planteadas por la autoridad.*
 - *Estos ajustes son transversales y deben incorporarse de manera consistente en todo el documento, para asegurar la coherencia y solidez técnica. (...)*”.
 - 4.3. Que, a juicio este Servicio las actividades descritas en el cronograma propuesto se podrán agilizar y desarrollar de manera paralela.
5. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**Continuidad Operacional Mina Las Luces y Modificación Método de Explotación**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**Continuidad Operacional Mina Las Luces y Modificación Método de Explotación**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda del EIA, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167865731>

3. Hacer presente al Titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 19.300, procederá por una sola vez más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el presente Informe Consolidado individualizado en el Vistos N°3 de la presente resolución.
4. **TENER PRESENTE** que contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

JENNY FRIAS MIRANDA
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

SCA/MDF/fg

Distribución:

Minera Las Cenizas S.A. (Titular)

CC:

Danica Jovanka Maturana Ostoich (Oficial de Partes)

Mauricio Esteban Díaz Flores (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Continuidad Operacional Mina Las Luces y Modificación Método de Explotación

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167865731>